

AUTO 032

“POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA LA LIQUIDACIÓN DE LA OBLIGACIÓN”

Manizales , 30 de mayo de 2.023

Referencia: Proceso Administrativo de Cobro Coactivo No. 1023-2022
Demandado MAURICIO PULGARIN , CC. 10.284.878

La Funcionaria Ejecutora de la Regional Caldas del Instituto Colombiano del Bienestar Familiar - ICBF-, en uso de las facultades conferidas por el artículo 5° de la Ley 1066 de 2006, la Resolución 5003 del 17 de septiembre de 2020 de la Dirección General del ICBF, y la Resolución 0203 del 31 de marzo de 2.023 mediante la cual se designa como funcionario ejecutora de la Regional Caldas a una servidora pública; y,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 004 del 4 de enero de 2.023, se libró mandamiento de pago dentro del proceso de la referencia, el cual se notificó el 18 de enero de 2.023 a través de publicación en la página web

Que mediante **Auto 024 del 31 de Marzo de 2.023**, se realizó la liquidación de la obligación contenida en Acta de diligencia de no reconocimiento voluntario de la paternidad extramatrimonial de fecha 20 de septiembre de 2.021 (Costo Prueba ADN) expedida por la defensora de Familia del Centro Zonal Manizales Dos, a cargo de, **MAURICIO PULGARIN** identificado con C.C. No. 10.284.878

Que del Auto de liquidación del crédito se corrió traslado al deudor a través de publicación en la página web el 31 de marzo de 2.023.

Que dentro del término establecido en el artículo 446 del Código General del Proceso, no se presentaron objeciones a la liquidación del crédito.

Que el señor **MAURICIO PULGARIN**, a la fecha no ha realizado el pago de la obligación ni ha solicitado acuerdo de pago alguno.

Que con fecha de corte 24 de Marzo de 2.023, **MAURICIO PULGARIN** identificado con C.C. No. 10.284.878 , adeuda por concepto de capital indexado la suma de **OCHOCIENTOS VEINTISEIS MIL CIENTO NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$826.192)** y por intereses moratorios **VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$29.547)** y por costas procesales **CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$152.883)**, para un total de **UN MILLON OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTIDOS PESOS M/CTE (\$1.008.622)**.

Valor del capital Indexado	\$ 826.192
Valor de intereses	\$ 29.547
Gastos de procedimiento de Cobro Coactivo	\$ 152.883
TOTAL	\$ 1.008.622



Que una vez agotado el término establecido y en firme la liquidación, la Funcionaria Ejecutora,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la liquidación de la obligación contenida en Acta de diligencia de no reconocimiento voluntario de la paternidad extramatrimonial de fecha 20 de septiembre de 2.021 (Costo Prueba ADN) expedida por la defensora de Familia del Centro Zonal Manizales Dos Auto 024 del 31 de Marzo de 2.023, dentro del proceso de cobro coactivo No. 1023-2022, que cursa en contra del señor **MAURICIO PULGARIN C.C.** No. 10.284.878

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR al ejecutado, **MAURICIO PULGARIN** identificado con C.C. 10.284.878 , advirtiéndole que contra el presente Auto NO procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Diana P. Morales B
Diana Patricia Morales Botero
Funcionaria Ejecutora- ICBF Regional Caldas